

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

7791 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Inés Soriano Blair, la sucesión en el título de Marqués de Ivanrey.*

Doña Inés Soriano Blair, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Ivanrey, vacante por fallecimiento de su padre, don Ricardo Soriano Scholtz, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

7792 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Pilar Casani y Carvajal, la sucesión por cesión en el título de Barón de Lardies.*

Doña María del Pilar Casani y Carvajal, ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Lardies, por cesión de su hermano don Mariano Casani y Carvajal, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

7793 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Perpetuo Socorro Fernández de Liencres y Elduayen, la sucesión por cesión en el título de Marqués de Donadio.*

Doña María del Perpetuo Socorro Fernández de Liencres y Elduayen, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Donadio, por cesión de su padre, don Angel Fernández de Liencres y de la Viesca, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

MINISTERIO DE HACIENDA

7794 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 10 de abril de 1976.*

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número 59568

Vendido en Málaga.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 59567 y 59569.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 59501 al 59600, ambos inclusive (excepto el 59568).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como e primer premio en 68

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 79420

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 79419 y 79421.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 79401 al 79500, ambos inclusive (excepto el 79420).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 79504

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 79503 y 79505.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 79501 al 79600, ambos inclusive (excepto el 79504).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

0159 2970

2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

039	449	645	864
087	460	656	870
109	473	727	930
124	476	765	934
252	503	767	956
278	514	787	993
328	594	822	999
409	623	852	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las trece series, 150.800 premios, por un importe de 728.000.000 de pesetas.

Madrid, 10 de abril de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

7795 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 24 de abril de 1976.*

ESPECIAL DE PASCUA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 24 de abril, a las diecinueve treinta horas, en el Palacio Municipal de Deportes de Palencia, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.400 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
Un premio especial de 6.000.000 de pesetas para el décimo designado por la suerte del billete que obtenga en el sorteo el primer premio	6.000.000
1 de 15.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	15.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.000.000
16 de 150.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	2.400.000
1.280 de 20.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras)	25.600.000
2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.100.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	600.000
2 aproximaciones de 191.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	382.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000

Premios de cada serie	Pesetas
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	18.000.000
18.400	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 150.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas: como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, al saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000 y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 20.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 28 al 100.

Tendrán derecho a premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

Premio especial al décimo

Una vez efectuada la extracción de una cifra correspondiente al reintegro especial se introducirán en el bombo de las unidades las bolas extraídas con anterioridad. A continuación se efectuará la extracción de una de las diez bolas contenidas en dicho bombo para determinar la fracción o décimo del billete que, habiendo obtenido el primer premio, resulte agraciada con el premio adicional de 6.000.000 de pesetas. En el supuesto de que la bola extraída sea el 0, ésta representará a la fracción 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 10 de abril de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

7796

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Alvarez Yeves y Mercedes Durán Calero, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco»; Sandra Lorena Calderón Quiroga, Gemma Santos Ballesteros e Irene Hernández Ramirez, del Instituto Provincial de Puericultura, todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 10 de abril de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

7797

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 12 al 18 de abril de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	65,72	68,18
Billete pequeño (2)	65,06	68,18
1 dólar canadiense	66,85	69,69
1 franco francés	14,11	14,64
1 libra esterlina (3)	120,95	125,49
1 franco suizo	25,98	26,95
100 francos belgas	162,95	169,06
1 marco alemán	25,95	26,92
100 liras italianas (4)	7,01	7,71
1 florín holandés	24,48	25,40
1 corona sueca	14,88	15,49
1 corona danesa	10,80	11,28
1 corona noruega	11,91	12,42
1 marco finlandés	17,01	17,73
100 chelines austriacos	360,86	376,20
100 escudos portugueses	212,99	222,04
100 yens japoneses	21,89	22,57
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,83	14,41
100 francos C. F. A.	28,28	29,16
1 cruzeiro	5,23	5,39
1 bolívar	15,09	15,56
100 dracmas griegos	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.